

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VILLAR DEL RÍO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 6 de septiembre de 2018 sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2018 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos			
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2018	161-619	Inversión reposición infraestructura red aguas	24.000
2018	1532-619	Terrenos y bienes naturales, pavimentaciones y otros	155.000
Total gastos			179.000

2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo et remanente líquido de Tesorería y a mayores ingresos en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos			
<i>Concepto</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
8		Remanente de tesorería	179.000
Total ingresos			179.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar del Río, 17 de abril de 2018.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano.

1142

BOPSO-49-30042018